



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2017-00373-00
DEMANDANTE:	EFRAÍN MAURICIO PEÑARANDA SEPÚLVEDA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARASICA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos y formalidades de ley, ADMÍTASE la presente acción de cumplimiento formulada por el doctor EFRAÍN MAURICIO PEÑARANDA SEPÚLVEDA quien actúa en nombre propio, en contra del MUNICIPIO DE BUCARASICA, Norte de Santander.

En consecuencia se dispone:

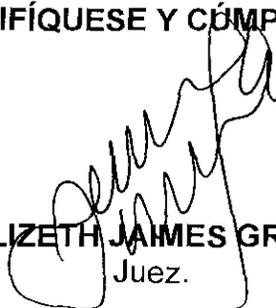
1. **Notifíquese** por estado electrónico este proveído a la parte accionante conforme a las previsiones del artículo 201 de C.P.A.C.A
2. **Notifíquese** personalmente este auto a la Procuraduría 97 Judicial I para Asuntos Administrativos y al Alcalde del Municipio de Bucarasica, conforme al artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 612 del C.G.P corriéndose traslado de la demanda por el término de tres (03) días, para los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

Adviértase a las partes que las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, solo comenzará al vencimiento del término común de tres (3) días después de surtida la última notificación.

Infórmesele que la decisión de fondo será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a esta providencia y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar y/o solicitar la práctica de pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

3. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, por Secretaría, ofíciase a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, para que en el término de tres (3) días contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remita las actuaciones administrativas adelantadas en virtud a la petición presentada por el doctor EFRAÍN MAURICIO PEÑARANDA SEPÚLVEDA, bajo radicado No. 1258, por medio del cual solicita al Alcalde del Municipio de Bucarasica, que en cumplimiento al artículo 177 de la Ley 136 de 1994, los salarios y prestaciones sociales de los meses de septiembre y octubre sean cancelados con cargo a la nómina del municipio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JENNY LIZETH JAMES GRIMALDOS
Juez.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**

ESTADO ELECTRÓNICO N°

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO
A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR.
HOY _____ A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
Secretario